

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°09/2021
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
(Conferencia vía Remota / COVID-2019)
Celebrada el día miércoles 09 de Junio del 2021

En Arica, a 09 días del mes de Junio del año 2021 y siendo las 09:15 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°09/2021 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE DE ARICA, DON GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Jorge Mollo Vargas, Sr. Jaime Arancibia y el Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza.

Se encuentran ausentes:

- Concejala Sra. Elena Díaz Hevia.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD A LAS 17 MATERIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA (MPRCA). -**

EXPONE: Sr. Patricio Sheleff, Consultor Polis S.A.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD A LAS 17 MATERIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA (MPRCA). -**
-

El Sr. Patricio Sheleff, Consultor Polis S.A., comienza presentando la 3ra. Reunión que consiste en la Modificación Plan Regulador Comunal de Arica Región de Arica y Parinacota para revisión y toma de acuerdos del Concejo Comunal de las observaciones a las 17 materias que generaron GYAD al plan regulador comunal de Arica.

Da a conocer las Materias que se verán hoy para toma de Acuerdos del Concejo Reunión 3:

- MATERIA 6 NUEVA SUB ZONA ZEBC-2A (ASTILLERO)
- MATERIA 15 ALTURA EN ZONA MXTA ZM – 1A
- MATERIA 16 ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1
- MATERIA 17 ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC -1B

❖ MATERIA 6 NUEVA SUB ZONA ZEBC-2A

1. LA LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA, sector Astillero

2. ACUERDO DEL CONCEJO SOBRE LA MATERIA 6: NUEVA SUB ZONA ZEBC-2A:

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°	FECHA	SOLICITUD	ZONAS DEL PRC AFECTADAS	ACUERDO MUNICIPAL N
14/2019	01/08/2019	Modificar el uso de suelo de la zona ZET para acoger la actividad que realiza astilleros de Arica.	- ZET -Se crea nueva zona ZEBC-2B	299/2019
ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL Y ALCALDE				
SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE INCORPORAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN REGULADOR LOS USOS DE SUELO APROPIADOS QUE PERMITAN LA PERMANENCIA DE LA ACTIVIDAD DE ASTILLEROS EN LOS TERRENOS DE SU ACTUAL LOCALIZACIÓN.				

Factores / Acuerdos	Crear una nueva zona	Eliminar una zona propuesta o parte de ella	Mover o desplazar una zona	Modificar el límite urbano	Incorporar como permitidas las actividades productivas	Disminución o eliminar las posibilidades de desarrollo de una zona por razones de protección o resguardo	Incorporar un BNUP del tipo vialidad o área verde
ASTILLEROS	✓	✓			✓		

3. CAMBIOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERADOS POR EL ACUERDO DEL CONCEJO (ZONIFICACIÓN Y ORDENANZA)

MODIFICACIONES DE LA ZONIFICACIÓN:

- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019 (ZET): lo explica a través de imágenes (mapa).
- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN CONFORME ACUERDO CONCEJO COMUNAL (ZEBC-2B): lo explica a través de imágenes (mapa).

MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA:

En la Ordenanza Artículo 4.6.2. ZEBC-2B SUBZONA ESPECIAL BORDE COSTERO 2B

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS <u>Industria</u> : del tipo inofensiva <u>Talleres</u> : del tipo Inofensivos <u>Almacenamiento, bodega y grandes depósitos</u> : del tipo Inofensivo.	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS <u>Industria</u> : de los tipos molestos, contaminantes y peligrosos. <u>Talleres</u> : de los tipos molestos contaminantes y peligrosos. <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo molesto, contaminante y peligroso

4. AFECTACIONES QUE CONTIENE EL ACUERDO SOBRE LAS QUE EL CONCEJO DEBERÁ PRONUNCIARSE:

- CAMBIO DE LOS USUS DE SUELO PERMITIDOS AL INCLUIR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL TIPO INDUSTRIA, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO.
- CREACIÓN DE UNA NUEVA SUB ZONA ZEBC-2B.

5. RESULTADOS DE LAS NUEVAS OBSERVACIONES FORMULADAS SOBRE LA MATERIA:

CANTIDAD DE OBSERVACIONES FORMULADAS	OBSERVACIONES QUE SE AJUSTAN A LA AFECTACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO	OBSERVACIONES EN FAVOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES QUE CUESTIONAN EL ACUERDO
90	90	78	12
AUTORES		CARTAS	CANTIDAD PERSONAS QUE IMPUGNAN EL ACUERDO
• Integrantes del COSOC Arica		1	41
• Cámara de Turismo Arica		1	
• Coordinadora Inmobiliaria Arica City Center		1	

• Copropietarios residentes Condominio El Paso Uno (firman 30 personas)	1	
• Junta de Vecinos N°68	1	
• Vecinos del centro histórico	4	
• Vecinos residentes de Arica	1	
• Hotel Anaty Arica	1	
• Arica Convention Bureau AG	1	

6. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CUESTIONAN EL ACUERDO DEL CONCEJO:

SOLICITUD

- SE SOLICITA RESTITUIR LA ZONA ZET (ZONA ESPECIAL TURÍSTICA) DEL PLAN REGULADOR EN SU PROPUESTA ORIGINAL 2019, LA QUE NO PERMITE ACTIVIDAD PRODUCTIVA, PRINCIPALMENTE POR RAZONES DE SEGURIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON EL DESARROLLO TURÍSTICO, Y SE ELIMINE LA NUEVA SUB ZONA ZEBC-2A PROPUESTA PARA ALBERGAR LA ACTIVIDAD DE ASTILLERO.

Vamos con el análisis de las observaciones formuladas que cuestionan el Acuerdo del Concejo.

ARGUMENTOS:

1.- COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DE DESORROLLO DEL PLAN REGULADOR

- Al no permitir actividad productiva incompatible con el turismo en el sector en que se localiza Astilleros la propuesta original del PRCA era coherente con el objetivo de promover el desarrollo turístico de la ciudad. Ahora no lo es.
- Se solicita mantener la zona que ocupa actualmente el astillero como ZET en concordancia con los planes comunales y regionales de desarrollo de la actividad turística.

2.- RIESGO POR EFECTOS DE UN TSUNAMI

- Riesgo por eventual desplazamiento y/o arrastre de embarcaciones en reparación y maquinaria de alto tonelaje hacia la ciudad.
- Amenaza a la seguridad de la población de la ciudad, así como a grandes inversiones recientes en hotelería y comercio realizadas en el sector (plano de riesgos presentado por los vecinos del centro)

3.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

- Actividad productiva industrial de Astilleros causa efectos de contaminación ambiental por polución y ruidos molestos.

4.- INCOMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

- La actividad productiva industrial de Astilleros no es compatible con la transformación que ha experimentado el sector hacia un distrito turístico (comercial, habitacional y de servicios).
- Se reclama una mala relación de convivencia entre la actividad productiva industrial de Astilleros y los usos de vivienda, hotelería y comercio del sector, incluyendo su incompatibilidad con los usos de suelo residenciales, de equipamientos y servicios del centro de la ciudad.

5.- ACCESO PÚBLICO AL BORDE COSTERO CENTRAL

- Complica localización de Astilleros frente al centro histórico por impedir libre acceso al mar. Se requiere recuperar el sector para la ciudad.
- Se requiere paseo peatonal continuo que una norte-centro-sur de la ciudad para lo cual Astilleros es una restricción de tipo “tapón”.

6.- IMAGEN

- Contaminación visual poco atractiva para el estratégico emplazamiento que ocupa.
- Mala imagen de Astilleros que denota incompatibilidad visual con la renovación física que ha experimentado el sector en los últimos 10 años.

7. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL CONCEJO COMUNAL

1.- Los vecinos e instituciones y/u organizaciones de la ciudad que han manifestado cuestionamiento a la decisión del Concejo Comunal de permitir el uso de suelo de actividad productiva industrial que hace posible la permanencia de Astilleros, han señalado como argumentos los siguientes aspectos:

- Que esta decisión es contraria a los objetivos de planificación del Plan Regulador, dado que, por temas de seguridad, no es factible permitir actividades productivas industriales en el borde costero de la ciudad cercano a zonas habitadas.
- Que se exige contar con un borde costero turístico y no industrial, en concordancia con planes comunales y regionales de desarrollo de la actividad turística de Arica.
- Que mantener un astillero en ese sector es de alto riesgo para la seguridad de la población frente a un evento de Tsunami, debido al desplazamiento y/o arrastre hacia la ciudad de embarcaciones en reparación y maquinaria de alto tonelaje.
- Que la presencia de un astillero en el borde costero frente al centro histórico de la ciudad es una amenaza no solo para los habitantes y residentes cercanos, sino también para las importantes inversiones realizadas en el sector.
- Que la existencia del astillero causa contaminación ambiental por polución y ruidos molestos.

- Que la imagen ciudad que proyecta un astillero en ese sector no es compatible con la renovación que ha experimentado el sector. Es una imagen pobre y además subutilizada en comparación con la estratégica localización que ocupa.

- Que la existencia de un astillero frente al centro histórico impide el acceso público, libre y soberano al mar, lo que se solicita recuperar.

2.- La Comisión Técnica adhiere a estos argumentos y reitera lo señalado en el año 2019 respecto a esta materia, en el sentido de que la presencia de actividad productiva industrial frente al centro de la ciudad de Arica y zonas habitadas es de alto riesgo para la seguridad de la población.

3.- En complemento a lo anterior, la Comisión Técnica señala que lo que se cuestiona no es la existencia de la actividad sino su localización, recordando que la propuesta del Plan Regulador, en efecto, permite tal actividad productiva, pero en otros sectores de la ciudad que no contemplan el riesgo aludido.

4.- En complemento a lo anterior, el riesgo por la presencia de actividad productiva frente al centro urbano de la ciudad es coincidente con lo que señala expresamente el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, el cual forma parte de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de Arica 2019, aprobada por el Ministerio del Medio Ambiente de la región. El texto señala:

- “En este escenario (9.0 Mw), el área inundada sobrepasa los 10 metros sobre el nivel medio del mar, llegando hasta aproximadamente los 12 a 13 metros sobre el nivel medio del mar. La máxima inundación está en cuatro sectores: el norte, en la desembocadura del río San José, el puerto y el centro histórico. La Ex – Isla Alacrán es cubierta por la inundación de los tsunamis de acuerdo a lo que señala el autor.”

Explica a través de imágenes plano de profundidad y velocidad máxima:

- **PROFUNDIDAD MÁXIMA DE INUNDACIÓN M/S EN ESCENARIO DE 9 MW**
- **VELOCIDAD MÁXIMA DE INUNDACIÓN M/S EN ESCENARIO DE 9 MW**

- “Principalmente el escenario 9.0 Mw es un peligro para las embarcaciones que están en el mar y en el sector portuario...”

- “Se debe destacar que los parámetros hidrodinámicos registrados en el sector portuario, confirman la posibilidad de transporte de embarcaciones y contenedores de gran envergadura por sobre los sectores urbanizados.”

- “En definitiva, (conforme a las modelaciones realizadas) en las costas de Arica se registran alturas de tsunami que superan los 8 metros al nivel medio del mar, hecho que confirma un gran potencial de daño para infraestructura y peligro para las personas donde los parámetros hidrodinámicos máximos de profundidad de inundación y velocidad de la corriente, presentan rangos de alta peligrosidad.

- Fuente: ONEMI y Lagos, M. 2015. Diagnóstico de riesgo de tsunami en la ciudad de Arica.

LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ES:

- RESTITUIR LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN REGULADOR 2019 A SU PROPUESTA ORIGINAL PARA LA ZONA ZET (SECTOR ASTILLERO) 6

VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SOBRE LA MATERIA:

MATERIA 6	USO DE SUELO ZONA ZEBC-2A
<ul style="list-style-type: none"> • <i>En relación a la MATERIA 6 que genero gravámenes y/o afectaciones desconocidas se solicita tomar nuevo acuerdo por votación del Concejo Comunal según la siguiente recomendación:</i> 	

ACoger la solicitud de restituir la zona ZET (zona especial turística) del Plan Regulador a su propuesta original 2019, la que no permite actividad productiva, principalmente por razones de seguridad e incompatibilidad con el desarrollo turístico, y se elimine la nueva sub zona ZEBC-2A propuesta para albergar la actividad de astillero.

A continuación, se pasa a la siguiente votación:

ACoge: - Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval
 - Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo
 - Patricio Sr. Gálvez Cantillana
 - Sr. Alcalde.

NO ACOGE: - Concejal Sr. Cristian Rodríguez
 - Concejal Sr. Patricio Gálvez
 - Concejal Sr. Jaime Arancibia
 - Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas
 - Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma

SE ABTIENE: - Concejal Sr. Daniel Chipana Castro

SR. DANIEL CHIPANA CASTRO... me abstengo porque las citaciones a estos concejos están muy mal hechas, en la exposición presentada el Sr. Patricio Shereff no incluyó los antecedentes que tiene en el informe final habiendo dos posiciones una es solicítese se elimine zona propuesta y solicítese mantener actividad de Astilleros, por ese motivo me abstengo ya que los antecedentes deben ser colocados en la mesa como corresponde.

RESPECTO A LA VOTACIÓN NO HAY PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Sr. Secretario Municipal refiere que no hay Pronunciamiento del Concejo, por lo que debieran ser 6 votos por mayoría por el Concejo Municipal, por lo que se aplica la ley 18.695, Artículo 82, aplica que se establece la letra b) del artículo, por lo que tiene que haber un pronunciamiento del Concejo sobre esta materia.

También lo hace el Sr. Contralor Municipal, don Arturo Butrón, quien reafirma que debieran ser 6 votos por mayoría del Concejo Municipal, conforme a la Ley 18.695, Artículo 82, que establece la letra b) de dicho artículo.

Por su parte, la Asesora Jurídica, Srta. Sheref Ibáñez, señala que exactamente tiene que haber un pronunciamiento de 6 votos, por lo tanto, al no haber pronunciamiento se puede volver a insistir en la votación.

❖ MATERIA 15 ALTURA EN ZONA MIXTA ZM-1A

1. LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA

2. ACUERDO DEL CONCEJO SOBRE LA MATERIA:

MATERIA 15: ALTURA EN ZONA MIXTA ZM-1A

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°	FECHA	SOLICITUD	ZONAS DEL PRC AFECTADAS	ACUERDO MUNICIPAL N
21/2019	02/09/2019	Disminuir la altura máxima de la zona ZM-1A	- ZM-1A	394/2019
ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL Y ALCALDE				
<ul style="list-style-type: none"> SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE 35 A 28 METROS PARA LA ZONA ZM-1. 				

Factores Acuerdos /	Crear una nueva zona	Eliminar una zona propuesta o parte de ella	Mover o desplazar una zona	Modificar el límite urbano	Incorporar como permitidas las actividades productivas	Disminución o eliminar las posibilidades de desarrollo de una zona por razones de protección o resguardo	Incorporar un BNUP del tipo vialidad o área verde
Desplazamiento De Zona Para Muelle Peatonal						✓	

3. CAMBIOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERADOS POR EL ACUERDO DEL CONCEJO (ZONIFICACIÓN Y ORDENANZA):

NO TIENE MODIFICACIONES DE LA ZONIFICACIÓN:

- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019 (Zona ZM-1A) Localización Original: lo explica a través de imágenes (mapa).
- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019 (Nueva Localización Zona ZEBC-2): lo explica a través de imágenes (mapa).

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 4.15.1 ZM-1

Zona Mixta 1A

Altura máxima de la edificación	28 m
---------------------------------	------

4. AFECTACIONES QUE CONTIENE EL ACUERDO SOBRE LAS QUE EL CONCEJO DEBERÁ PRONUNCIARSE

- DISMINUCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA ZONA ZM-1ª DE 35 A 28 METROS (10 A 8 PISOS).

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS NUEVAS OBSERVACIONES FORMULADAS SOBRE LA MATERIA:

CANTIDAD DE OBSERVACIONES FORMULADAS	OBSERVACIONES QUE SE AJUSTAN A LA AFECTACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO	OBSERVACIONES EN FAVOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES QUE CUESTIONAN EL ACUERDO
1	1	0	1

6. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CUESTIONAN EL ACUERDO DEL CONCEJO:

SOLICITUD

SE SOLICITA MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PARA LA ZONA ZM-1A CORRESPONDIENTE A 35 METROS Y NO REDUCIRLA

- DISMINUCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA ZONA ZM-1A DE 35 A 28 METROS (10 A 8 PISOS).

EL PRINCIPAL ARGUMENTO DADO ES QUE LA DISMINUCIÓN DE LA ALTURA DE EDIFICACIÓN PARA ESTE SECTOR ES UN DESINCENTIVO AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.

7. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES ANTECEDENTES:

- No existe argumentación en contrario que sea concluyente, más allá de señalar que tal disminución de altura de la edificación para el sector aludido va en contra del desarrollo de la ciudad.

LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ES:

NO ACOGER LA SOLICITUD DE MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PARA LA ZONA ZM-1ª CORRESPONDIENTE A 35 METROS.

8.- VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL.

MATERIA 7	DESPLAZAMIENTO DE ZONA PARA MUELLE PEATONAL
<ul style="list-style-type: none"> • DADO QUE NO EXISTE UNA SOLICITUD EN CONTRARIO AL ACUERDO DEL CONCEJO RESPECTO DE LA MATERIA 5, NO SE REQUIERE VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL 	
<ul style="list-style-type: none"> • POR LO CUAL SE MANTIENE EL ACUERDO ORIGINAL N°267/2019 	

❖ MATERIA 10 PLAZA VECINAL VILLA DEL MAR

1. LA LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA, Barrio cercano al borde costero, netamente residencial, lo explica a través de imágenes (mapa).

2. ACUERDO DEL CONCEJO SOBRE LA MATERIA 10: PLAZA VECINAL VILLA DEL MAR:

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°	FECHA	SOLICITUD	ZONAS DEL PRC AFECTADAS	ACUERDO MUNICIPAL N
17/2019	14/08/2019	Identificar como área verde de plaza el espacio de recreación que se utiliza como plaza en Villa del Mar	- ZR-2 - ZE-P	345/2019
ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL Y ALCALDE				
SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO URBANO DE TIPO PLAZA VECINAL LOCALIZADO AL INTERIOR DEL SECTOR RESIDENCIAL DENOMINADO VILLA DEL MAR ENTRE LAS CALLES RAMÓN CARNICER PONIENTE, MARCOS MATURANA, SIMÓN MOLINARES Y RAMÓN CARNICER ORIENTE, PARA LO CUAL SE ESTABLECE SU ZONIFICACIÓN COMO ZONA ESPECIAL DE PLAZA Y PARQUE (ZE-P).				

Factores / Acuerdos	Crear una nueva zona	Eliminar una zona propuesta o parte de ella	Mover o desplazar una zona	Modificar el límite urbano	Incorporar como permitidas las actividades productivas	Disminución o eliminar las posibilidades de desarrollo de una zona	Incorporar un BNUP del tipo vialidad o área verde
---------------------	----------------------	---	----------------------------	----------------------------	--	--	---

						por razones de protección o resguardo	
PLAZA VECINAL VILLA DEL MAR		✓				✓	

3. CAMBIOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERADOS POR EL ACUERDO DEL CONCEJO (ZONIFICACIÓN Y ORDENANZA)

MODIFICACIONES DE LA ZONIFICACIÓN:

- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019 (Futura plaza vecinal): lo explica a través de imágenes (mapa).
- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN CONFORME ACUERDO CONCEJO COMUNAL (futura Plaza Vecinal): lo explica a través de imágenes (mapa).

4. AFECTACIONES QUE CONTIENE EL ACUERDO SOBRE LAS QUE EL CONCEJO DEBERÁ PRONUNCIARSE

- CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE UNA PARTE DE ZONA ZR-2 A ZONA ZE-P (ZONA ESPECIAL DE PLAZAS Y PARQUES) PARA LA FUTURA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLAZA VECINAL.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS NUEVAS OBSERVACIONES FORMULADAS SOBRE LA MATERIA:

CANTIDAD DE OBSERVACIONES FORMULADAS	OBSERVACIONES QUE SE AJUSTAN A LA AFECTACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO	OBSERVACIONES EN FAVOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES QUE CUESTIONAN EL ACUERDO
0	0	0	0

6. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CUESTIONAN EL ACUERDO DEL CONCEJO:

SOLICITUD

- NO EXISTE UNA SOLICITUD POR NO HABER OBSERVACIONES.

Por lo tanto, pasamos directamente al punto 8:

8. VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SOBRE LA MATERIA:

MATERIA 15	ALTURA EN ZONA MIXTA ZM-1A
<ul style="list-style-type: none"> • EN RELACIÓN A LA MATERIA 15 QUE GENERÓ GRAVÁMENES Y/O AFECTACIONES DESCONOCIDAS SE SOLICITA TOMAR NUEVO ACUERDO POR VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SEGÚN LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - NO ACOGER LA SOLICITUD DE MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PARA LA ZONA ZM-1A CORRESPONDIENTE A 35 METROS. 	

A continuación, se pasa al siguiente Acuerdo de Concejo:

ACUERDO N°169/2021

*Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval y Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Carlos Ojeda Murillo, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones que generaron Afectaciones y Gravámenes desconocidos, correspondientes a la Materia N° 15 denominada "Altura zona mixta ZM-1A" presentados a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN QUE SOLICITA RESTITUIR LA ALTURA MÁXIMA DEL ANTEPROYECTO ORIGINAL PARA LA ZONA ZM-1A CORRESPONDIENTE A 35 METROS, POR LO QUE SE MANTIENE EL ACUERDO N°394/2019 DE FECHA 21/09/2019, QUE INDICA LO SIGUIENTE: "SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE 35 A 28 METROS PARA LA ZONA ZM-1A".***

SE ABSTIENE : Sr. Concejales don Daniel Chipana Castro

SR. DANIEL CHIPANA CASTRO... me abstengo por los mismos fundamentos que di en el punto anterior con excepción que el Sr. Patricio Shereff ha explicado bien la situación.

❖ **MATERIA 16 ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1**

1. LA LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA, lo explica a través de imágenes (mapa).
2. ACUERDO DEL CONCEJO SOBRE LA MATERIA 16 ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°	FECHA	SOLICITUD	ZONAS DEL PRC AFECTADAS	ACUERDO MUNICIPAL N

23/2019	05/09/2019	Disminuir la altura máxima de la zona ZC-1	- ZC-1	413/2019
ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL Y ALCALDE				
SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR DE 21 A 14 METROS LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN FACHADA CONTINUA PARA LA ZONA CORRESPONDIENTE AL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DENOMINADA ZONA ZC-1.				

Factores Acuerdos /	Crear una nueva zona	Eliminar una zona propuesta o parte de ella	Mover o desplazar una zona	Modificar el límite urbano	Incorporar como permitidas las actividades productivas	Disminución o eliminar las posibilidades de desarrollo de una zona por razones de protección o resguardo	Incorporar un BNUP del tipo vialidad o área verde
RECTÁNGULO SOBRE LÍMITE URBANO HACIA EL VALLE DE AZAPA:						✓	

3. CAMBIOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERADOS POR EL ACUERDO DEL CONCEJO (ZONIFICACIÓN Y ORDENANZA)

NO TIENE MODIFICACIONES DE LA ZONIFICACIÓN:

- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019, lo explica a través de imágenes (mapa).
- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN CONFORME ACUERDO CONCEJO COMUNAL (Circulo Transformado en Nueva Zona ZC-ZC-1): lo explica a través de imágenes (mapa).

MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA:

En la Ordenanza Artículo 4.16.1. ZC-1 *ZONA CENTRO*

Altura máxima de la edificación	14m
---------------------------------	-----

4. AFECTACIONES QUE CONTIENE EL ACUERDO SOBRE LAS QUE EL CONCEJO DEBERÁ PRONUNCIARSE

- DISMINUCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA ZONA ZC-1 DE 21 A 14 METROS. (6 A 4 PISOS).

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS NUEVAS OBSERVACIONES FORMULADAS SOBRE LA MATERIA:

CANTIDAD DE OBSERVACIONES FORMULADAS	DE	OBSERVACIONES QUE SE AJUSTAN A LA AFECTACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO	OBSERVACIONES EN FAVOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES QUE CUESTIONAN EL ACUERDO
4		4	1	3

6. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CUESTIONAN EL ACUERDO DEL CONCEJO:

SOLICITUD

SE SOLICITA MANTENER LA ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN PERMITIDA PARA LA ZONA ZC-1 EN 21 METROS. NO BAJARLA A 14 M.

- DISMINUCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA ZONA ZC-1 DE 21 A 14 METROS (6 A 4 PISOS)

EL PRINCIPAL ARGUMENTO DADO ES QUE LA DISMINUCIÓN DE LA ALTURA DE EDIFICACIÓN PARA ESTE SECTOR ES UN DESINCENTIVO AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO, GENERANDO FALTA DE RENOVACIÓN URBANA Y DETERIORO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD.

7. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL CONCEJO COMUNAL

EN CONSIDERACIÓN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. No existe argumentación en contrario que sea concluyente, más allá de señalar que tal disminución de altura para el centro histórico va en contra del desarrollo de la ciudad por la falta de renovación urbana, lo cual, según se señala, provoca deterioro urbano en el centro histórico.
2. La Comisión Técnica considera que el argumento dado por el Concejo Comunal en su momento para la decisión de disminuir la altura máxima permitida para esta zona de 21 a 14 metros, el cual responde a la protección del patrimonio arquitectónico del centro histórico de la ciudad, es suficiente para mantener tal decisión.
3. Por su parte, la Comisión Técnica señala que la decisión de bajar las alturas del centro es consecuente con el objetivo de desincentivar la densificación excesiva y la carga de movilidad motorizada al interior del centro histórico.

LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ES: NO ACOGER LA SOLICITUD DE MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA LA ZONA CENTRO ZC-1 CORRESPONDIENTE A 21 METROS.

8. VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SOBRE LA MATERIA:

MATERIA 16	ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1
<ul style="list-style-type: none"> • EN RELACIÓN A LA MATERIA 16 QUE GENERÓ GRAVÁMENES Y/O AFECTACIONES DESCONOCIDAS SE SOLICITA TOMAR NUEVO ACUERDO POR VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SEGÚN LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: 	

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • NO ACOGER LA SOLICITUD DE MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA LA ZONA CENTRO ZC-1 CORRESPONDIENTE A 21 METROS |
| <ul style="list-style-type: none"> • SE MANTIENE ACUERDO 413/2019 |

Sobre el tema interviene el Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas

A continuación, se pasa a la siguiente votación:

ACUERDO N°170/2021

*Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval y Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Carlos Ojeda Murillo, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones que generaron Afectaciones y Gravámenes desconocidos, correspondientes a la Materia N° 16 denominada “Altura en zona centro histórico ZC-1” presentados a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN QUE SOLICITA RESTITUIR LA ALTURA MÁXIMA DEL ANTEPROYECTO ORIGINAL PERMITIDA PARA LA ZONA CENTRO ZC-1 CORRESPONDIENTE A 21 METROS, POR LO QUE SE MANTIENE EL ACUERDO N°413/2019 DE FECHA 05/09/2019, QUE INDICA LO SIGUIENTE: “ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR DE 21 A 14 METROS LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN FACHADA CONTINUA PARA LA ZONA CORRESPONDIENTE AL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DENOMINADA ZONA ZC-1”.***

SE ABSTIENE : Sr. Concejal don Daniel Chipana Castro

SR. DANIEL CHIPANA CASTRO... me abstengo por los mismos fundamentos que di en el punto anterior.

❖ **MATERIA 17 ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1B**

- 1.- LA LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA, lo explica a través de imágenes (mapa).
2. ACUERDO DEL CONCEJO SOBRE LA MATERIA 17, ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1B.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°	FECHA	SOLICITUD	ZONAS DEL PRC AFECTADAS	ACUERDO MUNICIPAL N
23/2019	05/09/2019	Disminuir la altura máxima de la zona ZC-1B	- ZC-1B	414/2019
ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL Y ALCALDE				
SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE 35 A 21 METROS PARA LA ZONA CENTRO ZC-1B				

Factores Acuerdos /	Crear una nueva zona	Eliminar una zona propuesta o parte de ella	Mover o desplazar una zona	Modificar el límite urbano	Incorporar como permitidas las actividades productivas	Disminución o eliminar las posibilidades de desarrollo de una zona por razones de protección o resguardo	Incorporar un BNUP del tipo vialidad o área verde
LIMITE URBANO SOBRE CALLE TOMATALES VALLE DE AZAPA						✓	

3. CAMBIOS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERADOS POR EL ACUERDO DEL CONCEJO (ZONIFICACIÓN Y ORDENANZA)

NO TIENE MODIFICACIONES DE LA ZONIFICACIÓN:

- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019 Localización ZONA ZC-1B: lo explica a través de imágenes (mapa).
- PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN MPRCA AÑO 2019: lo explica a través de imágenes (mapa).

MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA

Altura máxima de la edificación	21m
---------------------------------	-----

4. AFECTACIONES QUE CONTIENE EL ACUERDO SOBRE LAS QUE EL CONCEJO DEBERÁ PRONUNCIARSE

- DISMINUCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA ZONA ZC-1B DE 35 A 21 METROS (10 A 6 PISOS).

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS NUEVAS OBSERVACIONES FORMULADAS SOBRE LA MATERIA:

CANTIDAD DE OBSERVACIONES FORMULADAS	OBSERVACIONES QUE SE AJUSTAN A LA AFECTACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO	OBSERVACIONES EN FAVOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES QUE CUESTIONAN EL ACUERDO
3	3	0	3

6. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS QUE CUESTIONAN EL ACUERDO DEL CONCEJO:

SOLICITUD

SE SOLICITA MANTENER LA ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN PARA LA ZONA ZC-1B CORRESPONDIENTE A 35 METROS Y NO REDUCIRLA

- DISMINUCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA ZONA ZC-1B DE 35 A 21 METROS (10 A 6 PISOS).

EL PRINCIPAL ARGUMENTO DADO ES QUE LA DISMINUCIÓN DE LA ALTURA DE EDIFICACIÓN PARA ESTE SECTOR ES UN DESINCENTIVO AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO, GENERANDO FALTA DE RENOVACIÓN URBANA Y DETERIORO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

7. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL CONCEJO COMUNAL

EN CONSIDERACIÓN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. No existe argumentación en contrario que sea concluyente, más allá de señalar que tal disminución de altura para el centro histórico va en contra del desarrollo de la ciudad por la falta de renovación urbana, lo cual, según se señala, provoca deterioro urbano en el centro histórico.
2. La Comisión Técnica considera que el argumento dado por el Concejo Comunal en su momento para la decisión de disminuir la altura máxima permitida para esta zona de 21 a 14 metros, el cual responde a la protección del patrimonio arquitectónico del centro histórico de la ciudad, es suficiente para mantener tal decisión.
3. Por su parte, la Comisión Técnica señala que la decisión de bajar las alturas del centro es consecuente con el objetivo de desincentivar la densificación excesiva y la carga de movilidad motorizada al interior del centro histórico.

POR LO TANTO, LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ES: NO ACOGER LA SOLICITUD DE MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA LA ZONA CENTRO ZC-1B CORRESPONDIENTE A 35 METROS.

8. VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SOBRE LA MATERIA:

MATERIA 17	ALTURA EN ZONA CENTRO HISTÓRICO ZC-1B
<ul style="list-style-type: none"> • EN RELACIÓN A LA MATERIA 17 QUE GENERÓ GRAVÁMENES Y/O AFECTACIONES DESCONOCIDAS SE SOLICITA TOMAR NUEVO ACUERDO POR VOTACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL SEGÚN LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: 	
<ul style="list-style-type: none"> • NO ACOGER LA SOLICITUD DE MANTENER LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA LA ZONA CENTRO ZC-1B CORRESPONDIENTE A 35 METROS. 	
<ul style="list-style-type: none"> • SE MANTIENE ACUERDO 414/2019 	

A continuación, se pasa a la siguiente votación:

ACUERDO N°171/2021

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval y Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jaime Arancibia, Jorge Mollo Vargas, Carlos Ojeda Murillo, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando las observaciones que generaron Afectaciones y Gravámenes desconocidos, correspondientes a la Materia N° 17 denominada “Altura en Centro Histórico ZC-1B” presentados a la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, **SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN QUE SOLICITA RESTITUIR LA ALTURA MÁXIMA DEL ANTEPROYECTO ORIGINAL PARA LA ZONA CENTRO ZC-1B CORRESPONDINETE A 35 METROS, POR LO QUE SE MANTIENE EL ACUERDO N°414/2019 DE FECHA 05/09/2019, QUE INDICA LO SIGUIENTE: “SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE 35 A 21 METROS PARA LA ZONA CENTRO ZC-1B”.**

SE ABSTIENE : Sr. Concejales don Daniel Chipana Castro

SR. DANIEL CHIPANA CASTRO... me abstengo con el argumento anterior...

Antes de dar término a la sesión, el Sr. Alcalde llama a citar una nueva reunión de Concejo para el día de mañana Jueves, para ver los temas que no hubieron pronunciamiento de Concejo, de acuerdo a la ley lo indica.

Se levanta la sesión a las 12:11 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dos hora con cincuenta y cinco minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.municipalidad.cl (conferencia vía remota) y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde de Arica
 Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 Secretario Concejo Municipal
 Ministro de Fe

GER/CCG/kct